Gobernación del
Valle del Cauca
Secretaría de Educación Departamental

RESOLUCION N° 4489 15 OCT 2014

Por medio de la cual se APRUEBAN Programas de Formación de Educadores evaluados y registrados previamente ante el Comité Territorial de Formación de Docentes del Valle del Cauca.

La Secretaría de Educación del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Decretos No. 0709 del 17 de Abril de 1996, No. 2043 de Octubre 4 de 1.996, No. 1095 del 11 de Abril de 2005, la Directiva Ministerial No. 28 de Diciembre 4 de 2009 emanados por el Ministerio de Educación Nacional y, la Resolución No. 378 de Febrero 24 de 2012, expedidos por la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Valle del Cauca en cumplimiento de sus funciones y mediante Decreto No. 2043 del 4 de Octubre de 1996, creó el Comité de Capacitación de Docentes del Departamento del Valle del Cauca, hoy Comité Territorial de Formación de Docentes y Directivos docentes; definió entre otros aspectos, su composición, órgano de dirección, quórum, y funciones específicas del comité.

Que mediante resolución No.378 de Febrero 24 de 2012 la Secretaría de Educación Departamental conformó el Comité Territorial de Formación de Docentes para el periodo 2012-2016.

Que es función del Comité Territorial de Formación de Docentes y Directivos docentes, la definición de mecanismos para la organización y actualización del registro de Programas de Formación Permanente de Educadores estableciendo requerimientos de forma, contenido y calidad que deben reunir los programas para la presentación y registro de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del decreto 0709 de 1996.

Que en reunión del Comité Territorial de Formación de Docentes y Directivos docentes efectuada el día 20 de junio de 2014 el Comité decidió aprobar los siguientes programas una vez evaluados de acuerdo a la ficha de evaluación elaborada por el Comité y según el concepto emitido por pares académicos, puesto que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente,

RESUELVE

ARTICULO 1º. **APROBAR** para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente los siguientes Programas de Formación:

1. "LA INVESTIGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA" Programa de formación permanente de docentes de municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca. Presentado por la Universidad del Valle, Instituto de Educación y Pedagogía, válido para cinco (5) créditos, 11 meses de duración y 255 horas de trabajo.

2. "ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE LA CIUDADANIA Y LAS HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA" Programa de formación permanente de docentes de municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, presentado por la Universidad del Valle, Instituto de Educación y Pedagogía y el Instituto de investigación y desarrollo en prevención de violencia y promoción de la convivencia social CISALVA, válido para cinco (5) créditos, 11 meses de duración y 255 horas de trabajo.

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Educación Departamental

4489 15 OCT 2014

RESOLUCION

Por medio de la cual se APRUEBAN Programas de Formación de Educadores evaluados y registrados previamente ante el Comité Territorial de Formación de Docentes del Valle del Cauca.

ARTICULO 2º. La Dirección de cada programa deberá informar a la Secretaría de Educación departamental y al Comité Territorial de Formación de Docentes del Valle del Cauca las sedes, fechas, horarios, coordinadores de los programas a desarrollar en los municipios no certificados del departamento, con el fin de informar a la comunidad educativa a través del Sistema de Información para la gestión de la calidad Educativa SIGCE, circulares, boletines y página web de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTICULO 3º. La Dirección de cada Programa deberá presentar en medio escrito y magnético a la Secretaría de Educación departamental, subsecretaría de Calidad y Oficina de Escalafón Docente, la relación de los docentes que cursaron y aprobaron, incluyendo copia del acta de finalización de cada programa, expedida por la oficina de registro académico, una vez el programa haya terminado; al segundo mes de iniciado el programa, deberá remitir en forma escrita y medio magnético la relación de los educadores que se encuentran participando en cada programa.

ARTICULO 4º. Copia de esta resolución será enviada a la Oficina de Escalafón Docente y Oficina de Talento Humano para ser incorporada al sistema básico y demás fines pertinentes.

ARTICULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los días del mes de de 2014.

15 OCT 2014

MARTHA CECILIA BALCAZAR LOPEZ
Secretaria de Educación del Valle del Cauca
Presidenta Comité Territorial de Formación de Docentes y Directivos docentes

Revisó: Sonia Camacho Camacho- Subsecretaria de Calidad
Revisó: Carlos Andrés Arias - Asesor
Proyectó y elaboró: Esperanza Montaño Aedo- Supervisora